



notificacionjudicial nocaima-cundinamarca.gov.co <notificacionjudicial@nocaima-cundinamarca.gov.co>



Miércoles 7/07/2021 9:32 AM

Para: Juzgado 02 Administrativo - Cundinamarca - Facatativa



DECRETO 59-2021 REGALIAS...

671 KB



RESPUESTA ACCION DE CUM...

595 KB



26370\_1-documento-soporte...

842 KB

3 archivos adjuntos (2 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

**SEÑOR**

**JUZGADO SEGUNDO (2) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA**

**E. S. D.**

**Expediente: 2021 – 00035**

**Demandante: MARIA INES VERGARA MARTINEZ**

**Demandado: MUNICIPIO DE NOCAIMA**

**Señora juez,**

La entidad procede a dar respuesta a la acción de cumplimiento.

agradezco su cordial atención.

**DECRETO No. 200-11-059-2021  
(28 de junio)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DENOMINADO  
“INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS” DENTRO DEL PLAN DE  
DESARROLLO MUNICIPAL “NOCAIMA, FAMILIA QUE PROGRESA 2020-2024”**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA**

En uso de sus atribuciones constitucionales, en especial las consagradas en los artículos 2, 209 y 315 y dentro de sus atribuciones legales en especial la consagrada en el artículo 30 de la ley 2056 de 2020, reglamentada por el decreto 1821 de 2020, y

**CONSIDERANDO**

**FUNDAMENTOS DE ORDEN CONSTITUCIONAL**

Que el Artículo 287 de la Constitución Nacional dispone que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. (...)."

Que el Artículo 313 de la Constitución Nacional, en su Numeral 2 Establece que corresponde a los Concejos adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social, y en general el numeral 10 dispone... 10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen".

Que el Artículo 315 Numeral 1 de la Constitución Nacional establece como función del alcalde, Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo y en general el numeral 10 dispone... 10. Las demás que la Constitución y la ley le señalen".

Que el Artículo 339 de la Constitución Nacional precisa el contenido y el propósito del Plan de Desarrollo, así: "ARTICULO 339. Modificado por el art. 2, Acto Legislativo 003 de 2011. El nuevo texto del inciso primero es el siguiente: Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal. Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de

asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo”.

Que el artículo 340 de la Constitución Nacional, por su parte, constituye el Sistema Nacional de Planeación, y con él los Consejos de Planeación como instancia de participación ciudadana en el proceso, así: “ARTICULO 340. Habrá un Consejo Nacional de Planeación integrado por representantes de las entidades territoriales y de los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales. El Consejo tendrá carácter consultivo y servirá de foro para la discusión del Plan Nacional de Desarrollo. Los miembros del Consejo Nacional serán designados por el Presidente de la República de listas que le presenten las autoridades y las organizaciones de las entidades y sectores a que se refiere el inciso anterior, quienes deberán estar o haber estado vinculados a dichas actividades. Su período será de ocho años y cada cuatro se renovará parcialmente en la forma que establezca la ley. En las entidades territoriales habrá también consejos de planeación, según lo determine la ley. El Consejo Nacional y los consejos territoriales de planeación constituyen el Sistema Nacional de Planeación”.

Que el artículo 342 de la Constitución Nacional, determinó que a través de la Ley Orgánica se establecería el proceso y procedimiento de los planes de Desarrollo, lo cual, se hizo mediante la Ley 152 de 1994. A su vez este indica: “ARTÍCULO 342. La correspondiente ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales. Determinará, igualmente, la organización y funciones del Consejo Nacional de Planeación y de los consejos territoriales, así como los procedimientos conforme a los cuales se hará efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo, y las modificaciones correspondientes, conforme a lo establecido en la Constitución”.

Que el Artículo 352 de la Constitución Nacional dispone que además de lo señalado en la Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar”.

Que el Artículo 360 de la Constitucional indica: Acto Legislativo 05 de 2011, artículo 1. El artículo 360 de la Constitución Política quedará así: La explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte. La ley determinará las condiciones para la explotación de los recursos naturales no renovables. Mediante otra ley, a iniciativa del Gobierno, la ley determinará la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

Que a su vez el Artículo 361 indica: Acto Legislativo 05 de 2011, artículo 2. El artículo 361 de la Constitución Política quedará así: Los ingresos del Sistema General de Regalías se

destinarán al financiamiento de proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales; al ahorro para su pasivo pensional; para inversiones físicas en educación, para inversiones en ciencia, tecnología e innovación; para la generación de ahorro público; para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; y para aumentar la competitividad general de la economía buscando mejorar las condiciones sociales de la población. Los departamentos, municipios y distritos en cuyo territorio se adelanten explotaciones de recursos naturales no renovables, así como los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, tendrán derecho a participar en las regalías y compensaciones, así como a ejecutar directamente estos recursos.

## FUNDAMENTOS DE ORDEN LEGAL

Que la ley 152 DE 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo” Formulación y aprobación del plan de desarrollo. Establece los participantes del proceso, enfatizando en la participación de la sociedad civil en su Artículo 29, indicando que todos los organismos de la administración pública nacional deben elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones, un plan indicativo cuatrienal.

Que la ley 152 de 1994, en su artículo 36 Estipula que, para elaborar, aprobar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar los planes de desarrollo de las entidades territoriales se deben aplicar, en cuanto sean compatibles, las mismas reglas previstas para el Plan Nacional de Desarrollo.

Que la Ley 1551 de 2012 por medio de la cual se modifica la ley 136 de 1994 en su artículo 6 indica: El artículo 3 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 3. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. 2. Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia. (...) 3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.

Que la ley 1551 de 2021 en su artículo 29. Indica: Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así: Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: d) En relación con la Administración Municipal: 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. e) Con relación a la Ciudadanía: 3. Difundir de manera amplia y suficiente el plan de desarrollo del municipio a los gremios, a las organizaciones sociales y comunitarias y a la ciudadanía en general. 4. Facilitar la participación ciudadana en la elaboración del plan de desarrollo municipal. f) Con relación con la Prosperidad Integral de su región: 1. Impulsar mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el desarrollo local a través de figuras de integración y asociación que armonicen sus planes de desarrollo con las demás

entidades territoriales, generando economías de escala que promuevan la competitividad. 2. Impulsar el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población. 3. Para lograr el mejoramiento de la gestión local, promover la armoniosa concurrencia de la Nación, las entidades territoriales, las autoridades ambientales y las instancias y autoridades administrativas y de planificación en el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales en materia territorial. En especial contribuir en el marco de sus competencias, con garantizar el despliegue de infraestructuras para lograr el desarrollo y la competitividad nacional de conformidad con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo. 4. (...)”.

Que la Ley 2056 de septiembre 30 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías” establece en su ARTÍCULO 30. Ejercicios de planeación. En el marco del proceso de formulación y aprobación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales se identificarán y priorizarán las iniciativas o proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, atendiendo los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio y de los de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación.

Que conforme con los cambios introducidos a los ejercicios de planeación que deben realizar las entidades territoriales, conforme con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020 y los trámites que deben surtir para integrar las iniciativas o proyectos de inversión en los planes de desarrollo territorial, como las mesas de participación que propenden por garantizar los principios de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación, se reglamentó lo relativo con dicho proceso para los proyectos a ser financiados con las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional.

Que el artículo 36 de la mencionada Ley 2056 de 2020 estableció que la priorización y aprobación de los proyectos de inversión financiados con recursos provenientes de la Asignación para la Inversión Local y las Asignaciones Directas estará a cargo de las entidades receptoras de dichos recursos.

Que de acuerdo con el artículo 211 de la Ley 2056 de 2020, dicha norma entra en vigencia el 1 de enero de 2021, salvo los siguientes artículos: 4°, 5°, literal A del r, 8°, 9°, 12, 22, 23, 25, 26, 27, 40, 44, 45, 48. 49. 50, 51, 52, 53, 60, 61. 62, 67. 73. 88. 102. 111, 113, 122. 139, 141, 142, 143, 145, 146, 151, 152, 157, 167. 182. 183. 194, 195. 197. parágrafo 4° del 206, 207 y 208. que entraron en vigencia con la promulgación de la mencionada Ley. Por lo cual las disposiciones que reglamentan los artículos anteriormente mencionados en el Decreto 1821 de 2020 entrarán a regir con la promulgación del mismo. al igual que los artículos transitorios que requieren de gestiones a 31 de diciembre del presente año para orientar los procesos de transición entre la vigencia de la Ley 1530 de 2012 y la Ley 2056 de 2020. Por lo tanto, el resto del articulado entrará en vigencia el 1 de enero de 2021.

Que el parágrafo transitorio del Artículo 30 de la ley 2056 indica: PARÁGRAFO TRANSITORIO. Los alcaldes y gobernadores deberán dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley y por una única vez, mediante decreto, adoptar las modificaciones o adiciones al respectivo plan de desarrollo vigente, a fin de incorporarle el capítulo independiente de inversiones con cargo al SGR, el cual se elaborará a partir de las mesas públicas de participación ciudadana, según lo establecido en el presente artículo y teniendo en cuenta las metas de desarrollo establecidas en el respectivo plan de desarrollo territorial.

Que el Decreto 1821 en su Artículo 1.2.1.1.2. indica: Ejercicios de planeación para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local. Para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local el proceso para el desarrollo de las mesas de participación ciudadana de la que trata el parágrafo segundo del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, será liderado por el Gobernador o el alcalde, según corresponda. Para su desarrollo, se ha tenido en cuenta lo siguiente: a. Los gobernadores deberán invitar para que participen en las mesas públicas de participación ciudadana, a delegados de la Asamblea Departamental, de las Organizaciones de Acción Comunal, de las organizaciones sociales, de las Instituciones de Educación Superior y de los principales sectores económicos con presencia en el departamento y los municipios que lo integran, incluidas las ciudades capitales. b. Los alcaldes deberán invitar a delegados del Concejo Municipal, de las Juntas Administradoras Locales, de las Organizaciones de Acción Comunal, de las organizaciones sociales, y de los principales sectores económicos con presencia en el municipio. Estas mesas de participación se adelantaron en el marco de los ejercicios de planeación que se realizaron para la construcción de los planes de desarrollo territorial y claramente apuntan a las mismas metas establecidas en estos.

Que para la inclusión de proyectos e iniciativas susceptibles de ser financiados con la Asignación para la Inversión Local en el capítulo independiente "Inversiones con cargo al SGR", se han identificado y priorizado en las mesas públicas de participación ciudadana, y además cumplen con la metodología de cierres de brechas territoriales de desarrollo económico, social, ambiental, agropecuario y para la infraestructura vial, expedida por el Departamento Nacional de Planeación según lo establecido en el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020.

Que el día 17 de julio de 2020 el Honorable Concejo Municipal del municipio de Nocaïma mediante Acuerdo 007 de 2020 expidió el Plan de desarrollo territorial denominado **"NOCAIMA, FAMILIA QUE PROGRESA 2020-2024"** cuya construcción se adelantó siguiendo todas las recomendaciones hechas por el Departamento Nacional de Planeación de Colombia DNP y culminando con éxito el proceso de construcción iniciado por la administración municipal.

Que una vez entrada en vigencia la ley 2056 de 2020 se identificó por parte de esta administración municipal, la obligación legal de construir un capítulo independiente al plan de desarrollo **"NOCAIMA, FAMILIA QUE PROGRESA 2020-2024"** denominado "Inversiones con cargo al sistema general de regalías".

Que, en el ejercicio de planeación adelantado, se tuvieron en cuenta todos los lineamientos y directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación especialmente los contenidos en la Guía de orientaciones para elaborar el capítulo del plan de desarrollo territorial: "Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías" artículo 30 ley 2056 de 2020.

Que, el artículo 4 de la Ley 2072 del 31 de diciembre de 2020 "Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022", ordenó la autorización máxima de gastos con cargo a las asignaciones para la inversión del SGR, durante el mismo periodo, para las diferentes entidades beneficiarias en territorio colombiano.

Que, el artículo 15 de la anterior Ley, ordenó incorporar el saldo de mayor recaudo 2017-2018, al Decreto de cierre de la vigencia presupuestal 2019-2020 del Sistema General de Regalías, el cual es

incorporado mediante Decreto 317 del 30 de marzo de 2021, "Por el cual se cierra el presupuesto de la vigencia 2019-2020 y se adiciona el presupuesto del bienio 2021-2022 del Sistema General de Regalías incorporando la Disponibilidad Inicial 2021-2022 y el saldo del mayor recaudo 2017 – 2018".

Que, en consecuencia, los mencionados recursos son indicativos y su valor final será el resultado de la verificación previa y recurrente de saldos, al momento de la aprobación de los proyectos de inversión, que realicen las instancias de aprobación de los proyectos, en el marco de sus competencias, establecidas para cada una según la fuente de recursos del SGR, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 2056 de 2020, el DUR 1821 de 2020 y demás disposiciones de la Comisión Rectora del SGR.

Que previa priorización y aprobación de los proyectos de inversión, como parte del ciclo de los mismos, la Entidad como instancia de decisión y aprobación, realizará la verificación de la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley 2072 (Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías) y la plataforma del Sistema de Presupuesto y Giro del Sistema, correspondientes, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020.

Que, forma parte integral del Capítulo la Matriz de los proyectos e iniciativas identificados y priorizados en los ejercicios de planeación participativa realizados en el Municipio Nocaïma, susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías SGR, surtirán el correspondiente ciclo de los proyectos definidos por el artículo 31 de la Ley 2056 de 2020 y demás normas reglamentarias.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Nocaïma,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorpórese dentro del Plan de Desarrollo Municipal "NOCAIMA, FAMILIA QUE PROGRESA 2020-2024", el capítulo independiente denominado "Inversiones con cargo al sistema general de regalías 2020 - 2023" el cual contiene el consolidado del ejercicio de participación interna y ciudadana, donde se estipulan los proyectos e iniciativas de inversión susceptibles de ser financiados, con cargo de los recursos del SGR que hace parte integral del presente Plan de Desarrollo "NOCAIMA, FAMILIA QUE PROGRESA 2020-2024" aprobado mediante Acuerdo 007 del 17 de julio de 2020.

**ARTICULO SEGUNDO:** Facúltese a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Municipal y Secretaría Financiera y Administrativa para que modifique los instrumentos de planeación municipal y el correspondiente presupuesto armonizando totalmente el nuevo capítulo del Plan de Desarrollo.

**ARTICULO TERCERO:** Infórmese al Departamento Nacional de Planeación – DNP de la modificación realizada al PDM, a través del enlace dispuesto en el Portal Territorial -KPT y diligenciar los campos requeridos.

**ARTICULO CUARTO:** Vigencias Y Derogatorias. Entiéndase derogadas todas aquellas disposiciones que se consideren contrarias al presente decreto.

**ARTICULO QUINTO:** El presente acto rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Nocaïma, Cundinamarca, a los veintiocho (28) días del mes de Junio del año  
Dos Mil Veintiuno (2021).



**JUAN CARLOS VÁSQUEZ ARIAS**  
ALCALDE MUNICIPAL

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FIRMA
Elaboró	Coordinador del Capítulo Independiente – Bernardo Alberto Gil Cifuentes	
Revisó	Secretario de Proyectos y Competitividad – Carlos Triana Ramírez	
Aprobó	Alcalde – Juan Carlos Vásquez Arias	
Folios	7	



SEÑOR

JUZGADO SEGUNDO (2) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA

E. S. D.

Expediente: 2021 – 00035

Demandante: MARIA INES VERGARA MARTINEZ

Demandado: MUNICIPIO DE NOCAIMA

Señora juez,

La entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

En cuanto a:

1. Manifestación de las gestiones realizadas por la entidad municipal para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 200-33-443-2019, emitida por la entidad demandada, en lo concerniente a los trámites internos como máxima autoridad del municipio, así como sobre los trámites adelantados ante el Ministerio de Transporte para dar cumplimiento a dicha resolución y

**Respuesta:** Sea lo primero indicar que la Resolución N° 200-33-443-2019 fue expedida en la administración anterior, dicho acto administrativo se expidió teniendo sustento estudios técnicos aportados por la empresa Transportes H&M S.A.S, en los cuales se indicó una posible asignación de capacidad transportadora de ocho (8) vehículos como mínimo y diez (10) como máximo.

Es importante señalar que para cualquier tipo de acción en temas transporte público, la entidad territorial debe contar con Estudio de Movilidad global, el cual determina la oferta y la demanda a través de un análisis técnico donde se evidencia la necesidad y el mecanismo para dar solución a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015; estudio que en la actualidad el municipio de No tiene estructurado lo que ha dificultado la toma de decisiones sobre el particular

Teniendo en cuenta el artículo quinto de la Resolución N° 200-33-443-2019 referente a la prestación del servicio donde la administración municipal debe adelantar un concurso público en donde se garantice la libre concurrencia y la iniciativa privada para la prestación del servicio de transporte público en la modalidad de motocarro; dicho trámite debe surtirse bajo los parámetros que ajorre el estudio de movilidad tal y como se indicó anteriormente que abarque la jurisdicción del municipio de Nocaima, toda vez que solo este determina la capacidad operacional y las modalidades requeridas para la prestación del servicio. ahora bien la entidad ha adelantado una gestión de recursos a través de regalías para poder realizar el plan de movilidad y ajustar todo lo que tiene que ver con el transporte público del municipio, en este momento vamos por muy buen camino ya que estamos a la espera de los recursos para poder contratar la consultoría para el plan de movilidad la entidad ha estado poniendo todo el esfuerzo para culminar el año 2021 con los recursos para dicho proceso.

2. Tramite adelantados ante el Concejo Municipal del Nocaima, conforme al plan de desarrollo del municipio para el periodo 2020-2024 y que fuera aprobado bajo Acuerdo N° 007 de 2020, indicando el estado actual de su tramitación

Teniendo identificada la necesidad del estudio de movilidad, la actual administración definió como meta dentro del plan de desarrollo “Nocaima Familia Que Progresa 2020-2024” dentro del eje estratégico Buen Gobierno y Juntas de Acción Comunal que Progresan, Meta 151 Formular e implementar 1 plan de movilidad y plan de seguridad vial. y el plan estratégico de control contra la ilegalidad en el transporte municipal para el municipio de Nocaima.

Meta que fue incluida dentro del presupuesto bianual de regalías para lograr su ejecución con una apropiación de sesenta millones de pesos (\$60.000.000) aprobado mediante decreto No 200-11-059-2021 del 28 de junio, lo que permitirá dar cumplimiento a las disposiciones normativas del sector transporte (Decreto 1079 -2015), cumplir con la meta del plan de desarrollo mencionada y así mismo dar trámite a las solicitudes de asignación de capacidad transportadora

No siendo otro el motivo agradezco su cordial atención.

Como anexo se remite copia del plan de desarrollo y el decreto de regalías donde esta aprobada el recurso para el plan de movilidad.

Cordialmente,



JUAN CARLOS VÁSQUEZ ARIAS  
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboro	Andrea Guarín Trujillo – Asesor Jurídico	
Reviso	Paula Velásquez Jiménez- Secretaria De Gobierno	
Folios		



ALCALDIA  
MUNICIPAL  
DE NOCAIMA

NIT 899.999.718-9

## PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL NOCAIMA, FAMILIA QUE PROGRESA 2020-2024

### CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE INVERSIONES CON CARGO AL SGR Y SUS MODIFICACIONES O ADICIONES Artículo 30 Ley 2056 de 2020

MUNICIPIO DE NOCAIMA – CUNDINAMARCA

Fecha: JUNIO-2021



## CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	4
I. MARCO LEGAL Y NORMATIVO .....	5
II. DIAGNÓSTICO .....	6
2.1 Identificación de iniciativas y proyectos financiados o cofinanciados con recursos del SGR en el PDM.....	6
2.2 Análisis de Asignaciones SGR 2021-2022 y Proyección 2023.....	7
2.3 Balance de recursos indicativos 2021-2023 incluida la disponibilidad inicial.....	8
2.4 Estrategia de procesos participativos.....	10
2.4.1 Conformación del equipo encargado de la elaboración del capítulo.....	10
2.4.2 Evaluación de las metas, proyectos e iniciativas por parte del equipo de gobierno.....	10
2.5 Resultados de las mesas participativas.....	12
III. PARTE ESTRATÉGICA.....	13
3.1. El Capítulo de inversiones del SGR en el PDM.....	14
IV. PARTE INVERSIONES.....	16
4.1. Resultados agregados.....	16
V. DIVULGACIÓN Y TRANSPARENCIA .....	21
BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS .....	23

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Conceptos de distribución de recursos según Ley 2056/2020, aplicables a la entidad beneficiaria - municipio Nocaima.....	6
Tabla 2 Proyectos con financiación o cofinanciación con recursos SGR, municipio Nocaima.....	6
Tabla 3 Recursos indicativos asignados al municipio de Nocaima, Bienio 2021-2022 y estimación recursos año 2023.....	8
Tabla 4 Balance de recursos .....	9
Tabla 5 Equipo encargado de la elaboración.....	10
Tabla 6 Iniciativas en “Capítulo de Inversiones” con cargo al SGR, municipio de Nocaima.....	17
Tabla 7 Programación financiera por proyecto .....	21



**LISTA DE GRÁFICOS**

**Gráfica 1 resultados de la estrategia de participación para la priorización de los sectores, proyectos e iniciativas ..... 12**

**Gráfica 2 Resultados encuestas virtuales asociados otros sectores ..... 13**

**Gráfica 3 Iniciativas por sector definidas para el Capítulo de Inversiones con cargo al SGR..... 15**

**Gráfica 4 Iniciativas según programa e indicador de bienestar aprobados e incluidos en el Capítulo de Inversiones con cargo al SGR..... 16**



## INTRODUCCIÓN

El municipio Nocaima-Cundinamarca, dando cumplimiento al Artículo 30 de la Ley 2056 de 2020 “Por medio del cual se regula la organización y funcionamiento del sistema general de regalía”, elaboró presente *“Capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del sistema general de regalías – SGR”* de manera participativa, democrática y concertada con los grupo poblacionales, étnicos y comunitarios, señalados en la citada norma y, desarrolla a continuación los siguientes acápite que vinculan una parte estratégica y otra de las inversiones susceptibles de ser financiadas con recursos del SGR.

En el presente documento encontrara el diagnóstico de las inversiones realizadas con recursos de regalías, un análisis de los sectores que en el marco de la elaboración del plan de desarrollo Nocaima Familia que progresa fueron priorizados para ser financiados con los recursos de regalías asignados al municipio. Así mismo se indican los recursos disponibles y la proyección de recursos para financiar las iniciativas o proyectos estratégicos que se incluyen en el capítulo independiente del sistema general de regalías.

El capítulo independiente del sistema general de regalías se articula con el Plan de Desarrollo Municipal “Nocaima, Familia que Progresa 2020-2024” el cual fue basado en el programa de gobierno “Nocaima, Una Sola Familia”, las inversiones priorizadas en este capítulo serán detonadores de progreso a través de la recuperación de un campo productivo, buscando que el municipio de Nocaima se posicione como despensa alimentaria regional y nacional. El sector de educación será fortalecido con el mejoramiento de la infraestructura existente, de la misma manera, buscamos el desarrollo de la infraestructura productiva y de transporte que impactan el crecimiento del turismo; el sector de medioambiente y desarrollo espera inversiones estratégicas para la reducción y mitigación del riesgo, por último, incentivar el crecimiento económico para recuperar y fortalecer la identidad nocaimera y promover su cultura a través del fortalecimiento de las escuelas de formación en cultura.

En el acápite diagnóstico se encuentran las actividades realizadas en el proceso de planeación participativa, se identifican las líneas estratégicas a impactar, la orientación sectorial de la inversión priorizadas, y se detallan los programas, proyectos y meta/productos que serán financiados con cargo al SGR. En la última parte, se evidencian las iniciativas y proyectos.

## I. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

El marco legal aplicable al presente ejercicio de planificación participativa, corresponde a lo dispuesto por la **Ley 2056 de 2020**, principalmente el **artículo 30**, que establece que, *“en el marco del proceso de formulación y aprobación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales se identificarán y priorizarán las iniciativas o proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, atendiendo los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio y de los de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación”*.

5

Integra, también el marco legal y normativo, lo dispuesto por el Decreto Único Reglamentario 1821 de 2020, las normas orgánicas de presupuesto del SGR<sup>1</sup>, así como la Ley 2072 de 2020, *“Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022”* (Congreso de la República de Colombia, 2020b) y sus decretos modificatorios (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2021a).

Así mismo, desde el punto de vista metodológico, se hizo observancia del documento guía para llevar a cabo los ejercicios de planeación contemplados en el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, denominado *“GUÍA PARA LA PLANEACIÓN PARTICIPATIVA DE INVERSIONES CON RECURSOS DE REGALÍAS”* (Departamento Nacional de Planeación, 2020).

Acuerdo No. 007 del 17 de julio de 2020, *“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo 2020-2024 “NOCAIMA FAMILIA QUE PROGRESA”*

En lo específico, según el Régimen del SGR (Congreso de Colombia, 2020a), se tiene que, en el municipio Nocaima, se no adelanta explotación de recursos naturales no renovables, ni cuenta con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos por ende, no recibe recursos Asignaciones Directas del 20% y tampoco, una participación adicional del 5% conforme lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 2056 de 2020. Así mismo, recibe **Asignaciones de Inversión Local** de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 de la misma Ley.

En la actualidad, no se identifican en el territorio poblaciones y comunidades indígenas, NARP y Rrom; al respecto, el municipio no hizo observancia de la distribución de recursos para estas poblaciones, ni de los mecanismos de participación definidos por la Ley 2056/2020 y el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías- DUR 1821/2020.

<sup>1</sup> Artículo 210 de la Ley 2056 de 2020.

De acuerdo con lo anterior y, según lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley 2056/2020, como entidad beneficiaria, para el caso del municipio Nocaïma, corresponden los siguientes conceptos de distribución de recursos:

**Tabla 1 Conceptos de distribución de recursos según Ley 2056/2020, aplicables a la entidad beneficiaria - municipio Nocaïma.**

CONCEPTOS DE DISTRIBUCIÓN DEL GASTO	PORCENTAJE
Para los municipios más pobres del país, que se denominará Asignación para la Inversión Local con criterios de necesidades básicas insatisfechas y población, de los cuales mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a proyectos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, recursos que se denominarán Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible	15%

## II. DIAGNÓSTICO

### 2.1 Identificación de iniciativas y proyectos financiados o cofinanciados con recursos del SGR en el PDM.

Según el plan plurianual de inversiones en el plan de desarrollo vigente se identificaron las siguientes metas financiadas o cofinanciadas con recursos del SGR.

**Tabla 2 Proyectos con financiación o cofinanciación con recursos SGR, municipio Nocaïma.**

Línea Estratégica / Dimensión / Eje / Pilar	META DEL PRODUCTO	PROYECTO RELACIONADO EXISTENTE	ETAPA DEL PROYECTO	FUENTE DE REGALIAS, DIRECTA, LOCAL
Campo que Progresa	Asistir técnicamente a 950 pequeños productores rurales con servicio de extensión agropecuaria con apoyo financiero en proyectos productivos diversos (análisis de suelos, insumos de producción, equipos, maquinaria y herramientas), que incluya capacitación para la conversión tecnológica con energías limpias en producción sostenible.	Incremento de la productividad agrícola de pequeños productores rurales en el municipio de Nocaïma.	Iniciativa	Asignación para la Inversión Local
Campo que Progresa	Asistir técnicamente 800 productores de caña de azúcar con extensión agropecuaria en el mejoramiento del cultivo, mediante programas de repoblamiento para aumentar la densidad de siembra por hectárea, con apoyo financiero en análisis de suelos, insumos, herramientas, equipos y maquinarias incluyendo capacitación	Mejoramiento de la productividad de los pequeños productores de caña de azúcar en el municipio de Nocaïma.	Iniciativa	Asignación para la Inversión Local

Línea Estratégica / Dimensión /Eje / Pilar	META DEL PRODUCTO	PROYECTO RELACIONADO EXISTENTE	ETAPA DEL PROYECTO	FUENTE DE REGALIAS, DIRECTA, LOCAL
	para la conversión tecnológica en producción sostenible.			
Infraestructura para el Progreso	Construir, rehabilitar y mantener 2 kms de vías urbanas.	Mejoramiento de la infraestructura vial urbana en el municipio de Nocaïma	Iniciativa	Asignación para la Inversión Local
Infraestructura para el Progreso	Construir 48 viviendas de Interés Social urbanas.	Construcción de la segunda etapa del barrio resiliente bosques del vergel: del municipio de Nocaïma, departamento de Cundinamarca	Fase III	Asignación para la Inversión Local
Infraestructura para el Progreso	Realizar 3 obras en el territorio para la mitigación y reducción del riesgo de desastres en la zona urbana y rural, incluyendo el mantenimiento de las existentes.	Construcción de obras de protección para la mitigación y reducción del riesgo de desastres en la zona urbana y rural del municipio de Nocaïma.	Iniciativa	Asignación para la Inversión Local
Infraestructura para el Progreso	Implementar y ampliar en 100 puntos de la red de alumbrado público.	Ampliar la infraestructura para la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Nocaïma	Fase III	Asignación para la Inversión Local
Infraestructura para el Progreso	Implementar y ampliar 200 metros red del sistema de distribución eléctrica local.	Ampliar la infraestructura de las redes eléctricas de media y baja tensión en el municipio de Nocaïma.	Fase III	Asignación para la Inversión Local
Infraestructura para el Progreso	Construir 1 red de distribución de gas combustible para servir a 200 usuarios.	Ampliación de la red de gas domiciliario en el municipio de Nocaïma Cundinamarca.	Iniciativa	Asignación para la Inversión Local
Buen Gobierno y Juntas de Acción Comunal que Progresan	Formular e implementar 1 plan de movilidad y plan de seguridad vial. y el plan estratégico de control contra la ilegalidad en el transporte municipal para el municipio de Nocaïma.	Formular e implementar el plan de movilidad y plan de seguridad vial. y el plan estratégico de control contra la ilegalidad en el transporte municipal para el municipio de Nocaïma.	Iniciativa	Asignación para la Inversión Local

Fuente: Elaboración propia a partir del plan de desarrollo territorial Nocaïma familia que progresa -Plan plurianual de inversiones.

## 2.2 Análisis de Asignaciones SGR 2021-2022 y Proyección 2023.

Se indican a continuación las asignaciones iniciales realizadas al municipio de Nocaïma, como entidad beneficiaria de los recursos del SGR, según la Ley 2072 de 2020 y sus modificaciones y adiciones.

**Tabla 3 Recursos indicativos asignados al municipio de Nocaima, Bienio 2021-2022 y estimación recursos año 2023.**

Concepto	Asignación para la Inversión Local	Asignación para la Inversión Local - Ambiente y Desarrollo Sostenible	Total
(+) Presupuesto 2021-2022. Ley 2072 de 2020	\$ 645.931.276	\$ 99.374.043	\$ 745.305.319
(-) Restricción del Gasto 20% (Art. 2.1.1.5.2. Dec.1821 de 2020)	-\$ 129.186.255	-\$ 19.874.809	-\$ 149.061.064
(+) Incentivo a la Producción, Exploración y Formalización	\$ 0	\$ 0	\$ 0
(+) Rendimientos Financieros Asignaciones Directas (20%)	\$ 0	\$ 0	\$ 0
(+) Rendimientos Financieros 30% Incentivo a la Producción	\$ 0	\$ 0	\$ 0
(+) Rendimientos financieros 70% - Asignación Paz	\$ 0	\$ 0	\$ 0
(+) Adelanto para la paz (Decreto 1782 de 2021)	\$ 0	\$ 0	\$ 0
(+) Ajuste adelanto para la paz (Ley 2072 de 2020)	\$ 0	\$ 0	\$ 0
(+) Saldo mayor recaudo 2017-2018 (Decreto 317 de 2020)	\$ 5.303.506	\$ 0	\$ 5.303.506
(+) Desahorro FAE, Decreto 332 de 2021	\$ 104.326.473	\$ 0	\$ 104.326.473
<b>(=) TOTAL ASIGNACIÓN INDICATIVA 2021-2022</b>	<b>\$ 626.375.001</b>	<b>\$ 79.499.234</b>	<b>\$ 705.874.235</b>
(+) Proyección recursos año 2023 (SICODIS) (*)	\$ 474.458.908	\$ 72.993.678	\$ 547.452.586
<b>(=) Total APROPIACIÓN VIGENTE - Capítulo inversiones SGR (Bienio 2021-2022, año 2023)</b>	<b>\$ 1.100.833.909</b>	<b>\$ 152.492.912</b>	<b>\$ 1.253.326.821</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la Ley 2072 de 2020, Decreto 317 de 2021, Decreto 332 de 2021 y SICODIS.

La tabla anterior, registra en la primera sección, la información correspondiente a los recursos asignados para el Bienio 2021-2022 y las modificaciones con ocasión a la liquidación del saldo de mayor recaudo (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2021a), así como los recursos que se adicionan con ocasión al desahorro del Fondo de Ahorro y Estabilización (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2021b), entre otros.

Adicionalmente, la tabla registra la información correspondiente a las estimaciones del plan de recursos el año 2023, según el plan de recursos del SGR 2021-2030, definido por la Ley 2072 de 2021 (Congreso de la República de Colombia, 2020b), disponible y de consulta en la plataforma de información SICODIS 2021.

### 2.3 Balance de recursos indicativos 2021-2023 incluida la disponibilidad inicial.

De acuerdo con lo indicado en la tabla No.1 Recursos indicativos asignados al municipio de Nocaima, Bienio 2021-2022 y estimación recursos año 2023, el municipio dispone de una proyección de recursos para la financiación de proyectos por un monto de \$1.253 millones de pesos. No obstante, el municipio de Nocaima cuenta con saldos de recursos no ejecutados en los bienios anteriores con cargo al sistema general de regalías los cuales ascienden a la suma de \$2.143 millones de pesos.

**Tabla 4 Balance de recursos**

ASIGNACION	Disponibilidad inicial	Presupuesto 2021-2022. Ley 2072 de 2020		(-) Restricción del Gasto 20% (Art. 2.1.1.5.2. Dec.1821 de 2020)	PROYECCIÓN SICODIS	TOTAL
Concepto	2020	2021	2022		2023	
<b>(+) Saldo Inicial (Saldo Bienio 2019- 2020)</b>	\$ 2.143.662.190,00					\$ 2.143.662.190,00
<b>Asignación para la Inversión Local</b>	\$ 5.303.506,25	\$ 446.235.158,49	\$ 403.396.633,51	-\$ 149.061.063,80	\$ 547.452.586,30	\$ 1.253.326.820,75
Asignación para la Inversión Local según NBI y cuarta, quinta y sexta categoría		\$ 296.320.860,76	\$ 349.610.415,71	-\$ 129.186.255,29	\$ 474.458.908,13	\$ 991.203.929,31
Asignación para la Inversión Local - Ambiente y Desarrollo Sostenible		\$ 45.587.824,73	\$ 53.786.217,80	-\$ 19.874.808,51	\$ 72.993.678,17	\$ 152.492.912,19
Desahorro FAE, Decreto 332 de 2021		\$ 104.326.473,00				\$ 104.326.473,00
<b>(+) Saldo mayor recaudo 2017-2018 (Decreto 317 de 2020)</b>	\$ 5.303.506,25					\$ 5.303.506,25
						\$ 3.396.989.010,75

La tabla anterior, registra en la primera sección, la información correspondiente a los recursos saldo inicial bienio 2019-2020 y en la segunda parte los recursos indicativos para el bienio 2021-2022 y proyección 2023, cabe aclarar que para efectos de determinar los valores disponibles para la presentación de proyectos se contempló la restricción del gasto correspondiente al 20% según lo indicado en Art. 2.1.1.5.2. Dec.1821 de 2020.

En consecuencia, dado que los mencionados recursos son indicativos para la aprobación de proyectos de inversión, su valor final, será el resultado de la verificación previa y recurrente de saldos, efectuada por las diferentes instancias de aprobación de los proyectos, en el marco de sus competencias, establecidas para cada una según la fuente de recursos que financie los respectivos proyectos a aprobar, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 2056 de 2020, el Decreto Único Reglamentario 1821 de 2020 y demás disposiciones de la Comisión Rectora del SGR.

En todo caso, dicha conciliación, requerida para la aprobación de los proyectos, corresponderá a la verificación de la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, conforme lo establecido los incisos primero y segundo, del "artículo 1.2.1.2.11. Priorización y aprobación de los proyectos de inversión, del Capítulo 2 - Ciclo de Proyectos de Inversión", del DUR 1821 de 2021 (Departamento Nacional de Planeación, 2020)

## 2.4 Estrategia de procesos participativos.

### 2.4.1 Conformación del equipo encargado de la elaboración del capítulo.

De conformidad con los lineamientos metodológicos del Departamento Nacional de Planeación (DNP), para la elaboración del capítulo independiente del SGR se realizó la conformación del equipo encargado de desarrollar la metodología dispuesta por el DNP para tal fin.

10

**Tabla 5 Equipo encargado de la elaboración**

NOMBRE	CARGO
Juan Carlos Vásquez Arias	Alcalde Municipal
Paula Andrea Velásquez Jiménez	Secretaria de Gobierno
Sandra Lorena Cifuentes Fuentes	Secretaria de Planeación y Desarrollo Municipal
Helber Yair Guana Triana	Secretario Financiera y Administrativa
Julieta Hernández Ortiz	Secretaria de Gestión Social, Cultural y Deportiva
Joaquín Flandidier Rodríguez Sarmiento	Secretario de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental
Carlos Gonzalo Triana Ramírez	Secretario de Proyectos y Competitividad
Bernardo Alberto Gil Cifuentes	Coordinador del capítulo independiente

### 2.4.2 Evaluación de las metas, proyectos e iniciativas por parte del equipo de gobierno.

Para realizar las actividades en el marco del proceso de planeación participativa, se realizó el día 18 de junio el comité institucional de gestión y desempeño (Consejo de Gobierno), con el fin de revisar el diagnóstico realizado las metas y proyectos incluidos financiadas o cofinanciadas con recursos del SGR en el marco del plan de desarrollo municipal, allí se identificaron las líneas estratégicas a impactar, la orientación sectorial de la inversión priorizada con los recursos estimados para la financiación de proyectos, para ello se detallan los programas, proyectos y meta/productos que serán puestos a consideración de la comunidad a ser susceptibles de financiación con cargo a los recursos del SGR.

Producto de la sesión de trabajo se aprobó la focalización de los proyectos (matriz de inventario SGR) para presentar a las mesas de participación ciudadana.

### 2.4.3 Metodología para desarrollar los procesos participativos.

La metodología se desarrolló a través del desarrollo y aplicación de una encuesta digital la cual fue publicada a través de la página web del municipio y estaba dirigida a toda la comunidad del municipio de Nocaima.

11

En el marco de la encuesta virtual las personas interesadas podrían seleccionar un proyecto de inversión asociado a un sector estratégico para el desarrollo del municipio entre los siguientes sectores:



Así mismo se apertura la posibilidad de incluir iniciativas de otros sectores que fueran de su interés.

Por otra parte, se convocaron tres mesas participativas presenciales y virtuales con los siguientes actores estratégicos para el desarrollo del municipio. Las mesas se desarrollaron previa invitación formal a los siguientes participantes:

1. Consejo Territorial de Planeación
2. Concejo Municipal.
3. Asociación de Juntas de Acción Comunal

Específicamente para el Componente de género de trata el parágrafo 6 del artículo 30 de la ley 20562, se realizó invitación a la Asociación Nacional de Mujeres Campesinas Negras e

<sup>2</sup> Los ejercicios de planeación deberán priorizar en las inversiones, proyectos de inversión con enfoque de género, en desarrollo de las políticas públicas en pro de la equidad de la mujer, con énfasis en los temas de mujer rural." Por lo tanto, al menos uno de los proyectos o iniciativas debe cumplir con este requerimiento en pro de la mujer.

Indígenas ANMUCIC Municipio de Nocaïma, para desarrollar una mesa participativa conjunta con las asociaciones y agremiaciones agropecuarias.

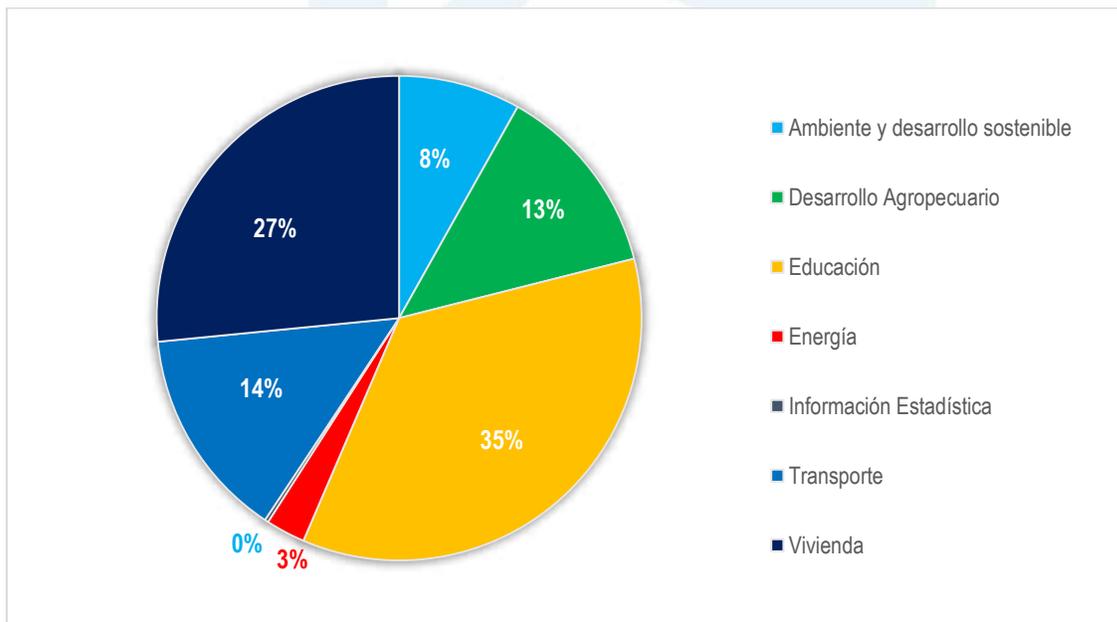
En el marco de las mesas participativas se presentaron las iniciativas asociadas a los sectores antes descritos con el fin de realizar la selección de las iniciativas y proyectos que se incluirían en el capítulo independiente del sistema general de regalías.

## 2.5 Resultados de las mesas participativas.

Como resultado de la estrategia participativa se realizó la sistematización de los resultados de la estrategia de participación para la priorización de los sectores, proyectos e iniciativas incluir en el capítulo "Inversiones con cargo al SGR", de conformidad con lo establecido en artículo 30 de la Ley 2056 de 2020.

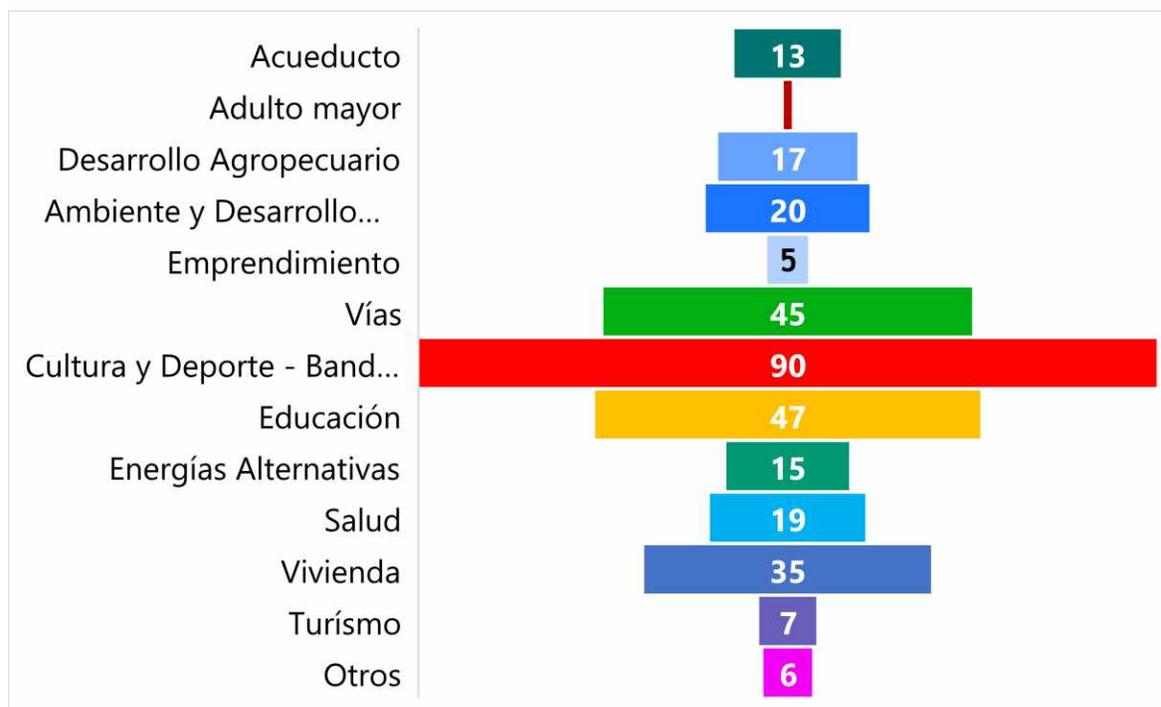
De acuerdo con el ejercicio de participación se presentan los siguientes resultados: El sector con mayor votación corresponde al de educación con un 35%, mientras el sector de vivienda representa el 27%, ahora bien, los sectores de transporte y desarrollo agropecuario obtuvieron una votación de 14% y 13% respectivamente. El sector de ambiente y desarrollo sostenible obtuvo una votación del 8% y el sector de energía alcanzo el 3% de la votación.

**Gráfica 1 resultados de la estrategia de participación para la priorización de los sectores, proyectos e iniciativas**



Respecto de los resultados encuestas virtuales asociados otros sectores que fueran del interés de la comunidad en general se obtuvieron los siguientes resultados:

**Gráfica 2 Resultados encuestas virtuales asociados otros sectores**



Los resultados indican que el sector de Cultura es uno de los sectores priorizados por parte de la comunidad con el fin de que sea incluido en los proyectos e iniciativas incluir en el capítulo "Inversiones con cargo al SGR", de conformidad con lo establecido en artículo 30 de la Ley 2056 de 2020.

Con los resultados de las mesas de participación y las encuestas virtuales, se realizó la sistematización de la información y como resultado se diligenció la matriz estratégica dispuesta por el DNP.

### III. PARTE ESTRATÉGICA

En general, el Plan de Desarrollo Municipal "FAMILIA QUE PROGRESA" 2020 - 2024, se compone de 5 Ejes Estratégicos, 16 programas y un total de 174 metas / productos. Siguiendo el esquema estratégico del PDM vigente, el municipio de Nocaïma registra cinco líneas estratégicas aprobadas.

En los siguientes acápite, se da cuenta de las tres líneas estratégicas incluidas en el capítulo de “Inversiones con cargo al SGR”, las siguientes:

- **EL CAMPO QUE PROGRESA**

Busca principalmente tener un desarrollo agropecuario integral, que el municipio de Nocaima logre la seguridad alimentaria y sea un gran proveedor de alimentos para su gente y la del Departamento.

- **INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL PROGRESO**

Desarrollar la infraestructura pública para mejorar las condiciones de vida de nuestros habitantes, generando progreso para las familias de Nocaima, en aspectos como infraestructura educativa, cultural, infraestructura para la asistencia social, mejoramiento y ampliación de la malla vial, mejorando la calidad y la cobertura de servicios públicos como acueducto y alcantarillado, y con un especial esfuerzo en el embellecimiento del municipio de Nocaima.

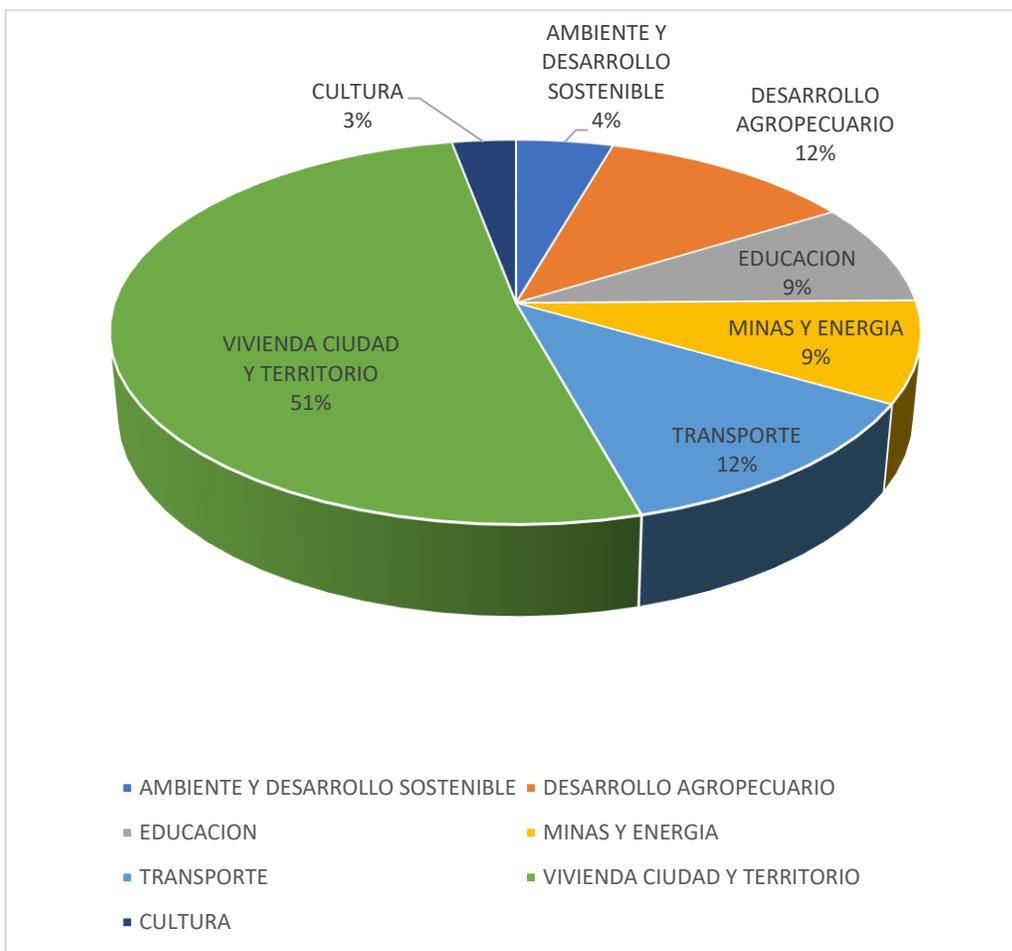
- **PROGRESO DEL TEJIDO SOCIAL**

En este encontramos el eje de Familia que Progresa y tejido social y el eje de Juntas de Acción Comunal y buen Gobierno. El principal objetivo de este eje es lograr que el territorio y los nocaimeros sean mirados como una sola familia, en donde la seguridad, la convivencia, la inclusión, la equidad, la cultura, la educación, la salud, el deporte y las juntas de acción comunal puedan desarrollarse de la mejor manera para lograr la identidad, la paz, la equidad y el progreso del municipio

### 3.1. El Capítulo de inversiones del SGR en el PDM

Los sectores en los que se ubican las líneas estratégicas definidas para este capítulo, según el “Manual de Clasificación Programático del Gasto Público”, son:

**Gráfica 3 Iniciativas por sector definidas para el Capítulo de Inversiones con cargo al SGR**

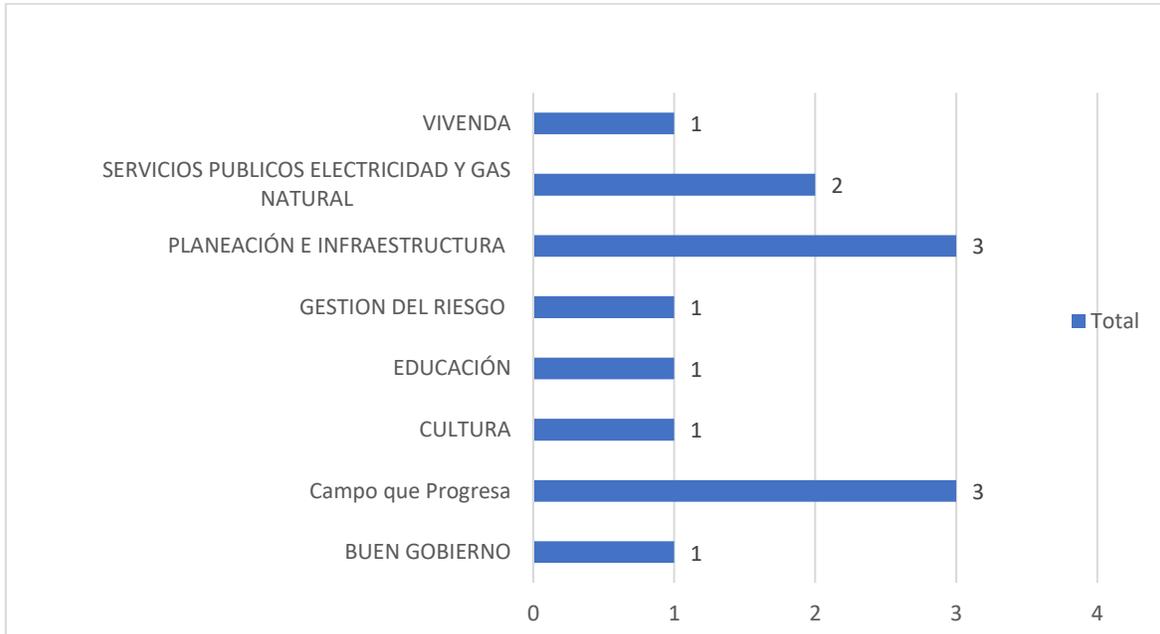


Fuente: elaboración propia a partir de los ejercicios de planeación participativa & Matriz SGR.

Se identifica que el sector de inversión en el cual tiene mayor representatividad corresponde al sector de vivienda ciudad y territorio, seguido de transporte con el 12%, mientras que el sector de educación y minas y energía tienen asignación de recursos del 9% respectivamente. Por último, se indica que los sectores con menor inversión corresponden al sector de ambiente y cultura.

Consecuentemente, las iniciativas incorporadas en el nuevo capítulo SGR, coadyuvan al desarrollo de los siguientes programas aprobados en el PDT, por ende, al logro de los siguientes indicadores de bienestar o resultado priorizados.

**Gráfica 4 Iniciativas según programa e indicador de bienestar aprobados e incluidos en el Capítulo de Inversiones con cargo al SGR**



Fuente: elaboración propia a partir de los ejercicios de planeación participativa & Matriz SGR.

#### IV. PARTE INVERSIONES

De acuerdo con los ejercicios de participación realizados por el municipio de Nocaïma, los cuales permitieron socializar y concertar las iniciativas y proyectos con los diferentes actores sociales, económicos y poblacionales, para ser financiadas con cargo a los recursos del SGR; se presenta a continuación, de forma agregada, los resultados de dicha concertación.

##### 4.1. Resultados agregados

Como resultado, se concertaron 14 iniciativas y/o proyectos, de los cuales se priorizaron 13, de acuerdo con lo detallado en el documento **Matriz SGR**, adjunta al presente Capítulo, en la que se definen las correspondientes líneas estratégicas, programas, metas y productos para cada una de estas.

Dichas iniciativas y/o proyectos concertados, serán gestionados en el marco del **ciclo de los proyectos** de inversión del SGR, definido por los artículos 31 a 37 y 136 de la Ley 2056 de 2020, es decir, serán adelantadas conforme a las definiciones, contenidos, procesos y procedimientos que establezca el Departamento Nacional de Planeación en su metodología. La primera etapa, correspondiente a la **formulación y presentación** de

proyectos; la segunda, a la **viabilidad y registro** en el Banco de Proyectos de inversión; la tercera, correspondiente a la **priorización y aprobación**; y la cuarta etapa, correspondiente a la de **ejecución**, seguimiento, control y evaluación.

**Tabla 6** Iniciativas en “Capítulo de Inversiones” con cargo al SGR, municipio de Nocaima.

EJE ESTRATEGICO	SECTOR INVERSION	PROGRAMA PDT	iniciativa
Progreso del tejido social	Educación	Educación con mayor cobertura y calidad	Mejoramiento de la infraestructura educativa en el municipio de Nocaima
El campo que progresa	Agricultura y desarrollo rural	Despensa agrícola, fortaleciendo el sector agropecuario de Nocaima	Incremento de la productividad agrícola de pequeños productores rurales en el municipio de Nocaima.
El campo que progresa	Agricultura y desarrollo rural	Despensa agrícola, fortaleciendo el sector agropecuario de Nocaima	Mejoramiento de la productividad de los pequeños productores de caña de azúcar en el municipio de Nocaima.
El campo que progresa	Agricultura y desarrollo rural	Despensa agrícola, fortaleciendo el sector agropecuario de Nocaima	Mejoramiento de la infraestructura de pequeños productores para el cumplimiento de los estándares de calidad en la comercialización y producción de la panela y subproductos derivados en el municipio de Nocaima
Infraestructura y servicios públicos para el progreso	Vivienda ciudad y territorio	Infraestructura, vivienda, gestión del riesgo, servicios públicos	Construcción de la segunda etapa del barrio resiliente bosques del vergel: del municipio de Nocaima, departamento de Cundinamarca
Infraestructura y servicios públicos para el progreso	Ambiente y desarrollo sostenible	Infraestructura, vivienda, gestión del riesgo, servicios públicos	Construcción de obras de protección para la mitigación y reducción del riesgo de desastres en la zona urbana y rural del municipio de Nocaima.
Infraestructura y servicios públicos para el progreso	Minas y energía	Infraestructura, vivienda, gestión del riesgo, servicios públicos	Ampliar la infraestructura para la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Nocaima
Infraestructura y servicios públicos para el progreso	Minas y energía	Infraestructura, vivienda, gestión del riesgo, servicios públicos	Ampliar la infraestructura de las redes eléctricas de media y baja tensión en el municipio de Nocaima.
Infraestructura y servicios públicos para el progreso	Transporte	Infraestructura, vivienda, gestión del riesgo y servicios públicos	Mejoramiento de la infraestructura vial urbana en el municipio de Nocaima
Infraestructura y servicios públicos para el progreso	Transporte	Buen gobierno y juntas de acción comunal	Formular e implementar el plan de movilidad y plan de seguridad vial, y el plan estratégico de control contra la ilegalidad en el transporte municipal para el municipio de Nocaima.
Infraestructura y servicios públicos para el progreso	Transporte	Infraestructura, vivienda, gestión del riesgo y servicios públicos	Mejoramiento de la infraestructura de la red vial terciaria del municipio de Nocaima.
Infraestructura y servicios públicos para el progreso	Transporte	Infraestructura, vivienda, gestión del riesgo y servicios públicos	Estudios de preinversión para la variante de la vía Autopista-Nocaima-Nimaima/Vergara en el departamento de Cundinamarca
Progreso del tejido social	Cultura	Cultura e identidad para Nocaima	Dotación de las escuelas de formación para promocionar y fortalecer la cultura en el municipio de Nocaima.

**Fuente:** Elaboración propia a partir de los ejercicios de planeación participativa & Matriz SGR

N°	Línea estratégica del PDT aprobado	Información de los indicadores de Bienestar o Resultado priorizados en el PDT				Sector de inversión del Manual de Clasificación Programática del Gasto Público		Información del programa aprobado en el PDT y su equivalente en el Manual de Clasificación Programático del Gasto Público			Información del producto aprobado en el Plan de Desarrollo Territorial (PDT) y su relación con el Catálogo de Productos de la Metodología General Ajustada (MGA)							
	Línea Estratégica / Eje / Pilar	Nombre del Indicador de Bienestar / Resultado priorizado (medible)	Línea Base (LB) del indicador de Bienestar / Resultado	Unidad de Medida de la Línea Base - LB	Meta de Resultado/Bienestar del cuatrienio (2023)	Nombre del sector de inversión con el que se financiará la intervención	Código del sector	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Nombre del Programa según el Manual de Clasificación Programático del Gasto Público	Código del Programa	Nombre del Producto aprobado en el PDT	Nombre del Producto según el Catálogo de Productos de la MGA	Código del Producto según Catálogo de productos de la MGA	Indicador de Producto según Catálogo de Productos de la MGA	Código del indicador de Producto Según el Catálogo de Productos de la MGA	Línea Base Producto	Unidad de Medida	Meta Producto Cuatrienio
1	Progreso del tejido social	Tasa cobertura bruta en la educación inicial, preescolar, básica y media		Porcentaje	Aumentar la cobertura bruta en la educación inicial, preescolar, básica y media al 100%	Educación	22	EDUCACIÓN CON MAYOR COBERTURA Y CALIDAD	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)	2201	Infraestructura educativa mantenida	Infraestructura educativa mejorada	2201052	Sedes educativas mejoradas	220105200	0	Número	2
2	El campo que progresa	Producción agrícola en cadenas priorizadas.		Número	Aumentar la participación de 1800 pequeños productores en cadenas de transformación agroindustrial	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	17	DESPENSA AGRICOLA, FORTALECIENDO EL SECTOR AGROPECUARIO DE NOCAIMA	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	1702	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores.	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores	1702010	Número de productores	170201000	0	Número	950
3	El campo que progresa	Producción agrícola en cadenas priorizadas.		Número	Aumentar la participación de 1800 pequeños productores en cadenas de transformación agroindustrial	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	17	DESPENSA AGRICOLA, FORTALECIENDO EL SECTOR AGROPECUARIO DE NOCAIMA	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	1702	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores.	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores	1702010	Número de productores	170201000	0	Número	800
4	El campo que progresa	Participación de pequeños productores en cadenas de transformación agroindustrial		Número	Aumentar la producción agrícola en cadenas priorizadas a 1000 toneladas.	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	17	DESPENSA AGRICOLA, FORTALECIENDO EL SECTOR AGROPECUARIO DE NOCAIMA	Infraestructura productiva y comercialización	1709	Servicio de apoyo al pequeño y mediano productor	Infraestructura para la transformación de productos agropecuarios adecuada	1709059	Infraestructura para la transformación de productos agropecuarios adecuada	170905900	0	Número	50
5	Infraestructura y servicios públicos para el progreso	Déficit de vivienda cuantitativo		Porcentaje	Reducir el déficit de vivienda cuantitativo del 13,62 al 8%	Vivienda ciudad y territorio	40	INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA, GESTIÓN DEL RIESGO, SERVICIOS PÚBLICOS	Acceso a soluciones de vivienda (4001)	4001	Viviendas de Interés Social urbanas construidas	Vivienda de Interés Social construidas	4001042	Vivienda de Interés Social construidas	400104200	0	Número	48

N°	Línea estratégica del PDT aprobado		Información de los indicadores de Bienestar o Resultado priorizados en el PDT			Sector de inversión del Manual de Clasificación Programática del Gasto Público		Información del programa aprobado en el PDT y su equivalente en el Manual de Clasificación Programática del Gasto Público			Información del producto aprobado en el Plan de Desarrollo Territorial (PDT) y su relación con el Catálogo de Productos de la Metodología General Ajustada (MGA)							
	Línea Estratégica / Dimensión / Eje / Pilar	Nombre del Indicador de Bienestar / Resultado priorizado (medible)	Línea Base (LB) del indicador de Bienestar / Resultado	Unidad de Medida de la Línea Base - LB	Meta de Resultado/Bienestar del cuatrienio (2023)	Nombre del sector de inversión con el que se financiará la intervención	Código del sector	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Nombre del Programa según el Manual de Clasificación Programática del Gasto Público	Código del Programa	Nombre del Producto aprobado en el PDT	Nombre del Producto según el Catálogo de Productos de la MGA	Código del Producto según Catálogo de productos de la MGA	Indicador de Producto según Catálogo de Productos de la MGA	Código del indicador de Producto Según el Catálogo de Productos de la MGA	Línea Base Producto	Unidad de Medida	Meta Producto Cuatrienio
6	Infraestructura y servicios públicos para el progreso	Tasa de personas afectadas a causa de eventos recurrentes		Número	Reducir el riesgo de desastres en los sitios críticos del área urbana o rural	Ambiente y desarrollo sostenible	32	INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA, GESTIÓN DEL RIESGO, SERVICIOS PÚBLICOS	Ordenamiento ambiental territorial	3205	Llevar a cabo 3 obras en el territorio para la mitigación y reducción del riesgo de desastres en la zona urbana y rural, incluyendo el mantenimiento de las existentes	Obras de infraestructura para mitigación y atención a desastres	3205021	Obras de infraestructura para mitigación y atención a desastres realizadas	320502100	0	Número de obras de infraestructura	3
7	Infraestructura y servicios públicos para el progreso	Capacidad instalada de generación de energía eléctrica		Número	Ampliar en 100 puntos la red de alumbrado público	Minas y energía	21	INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA, GESTIÓN DEL RIESGO, SERVICIOS PÚBLICOS	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	2102	Redes de alumbrado público ampliadas	2102010	Redes de alumbrado público ampliadas	210201000	0	Metros	100	
8	Infraestructura y servicios públicos para el progreso	Capacidad instalada de generación de energía eléctrica		Número	Ampliar en 200 la red del sistema de distribución eléctrica local	Minas y energía	21	INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA, GESTIÓN DEL RIESGO, SERVICIOS PÚBLICOS	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	2102	Redes del sistema de distribución local ampliada	2102014	Redes del sistema de distribución local ampliada	210201400	0	Kilómetros	0,2	
9	Infraestructura y servicios públicos para el progreso	Red vial urbana en buen estado		Porcentaje	Mejorar la red vial urbana en 25% para lograr un buen estado	Transporte	24	INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA, GESTIÓN DEL RIESGO Y SERVICIOS PÚBLICOS	Infraestructura a red vial regional (2402)	2402	Construcción, rehabilitación y mantenimiento de vías urbanas	2402114	Vía urbana mejorada	240211400	0	Kilómetros de vías urbanas	2	
10	Infraestructura y servicios públicos para el progreso	Índice de convivencia ciudadana		Porcentaje	Aumentar el índice de convivencia ciudadana a un 33%	Transporte	24	BUEN GOBIERNO Y JUNTAS DE ACCIÓN COMUNUNAL	Seguridad de transporte	2409	Documentos de lineamientos técnicos en materia de movilidad y seguridad vial	2409014	Documentos de planeación	240901400	0	Número	1	
11	Infraestructura y servicios públicos	Red vial terciaria en buen estado		Porcentaje	Mejorar la red vial terciaria en un 10% para	Transporte	24	INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA, GESTIÓN DEL RIESGO Y	Infraestructura a red vial regional	2402	Servicio de mejoramiento y mantenimiento	2402041	Vía terciaria mejorada	240204100	0	Kilómetros de vías terciaria	5	

N°	Línea estratégica del PDT aprobado	Información de los indicadores de Bienestar o Resultado priorizados en el PDT				Sector de inversión del Manual de Clasificación Programática del Gasto Público		Información del programa aprobado en el PDT y su equivalente en el Manual de Clasificación Programático del Gasto Público			Información del producto aprobado en el Plan de Desarrollo Territorial (PDT) y su relación con el Catálogo de Productos de la Metodología General Ajustada (MGA)							
	Línea Estratégica / Dimensión / Eje / Pilar	Nombre del Indicador de Bienestar / Resultado priorizado (medible)	Línea Base (LB) del indicador de Bienestar / Resultado	Unidad de Medida de la Línea Base - LB	Meta de Resultado/Bienestar del cuatrienio (2023)	Nombre del sector de inversión con el que se financiará la intervención	Código del sector	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Nombre del Programa según el Manual de Clasificación Programático del Gasto Público	Código del Programa	Nombre del Producto aprobado en el PDT	Nombre del Producto según el Catálogo de Productos de la MGA	Código del Producto según Catálogo de productos de la MGA	Indicador de Producto según Catálogo de Productos de la MGA	Código del indicador de Producto Según el Catálogo de Productos de la MGA	Línea Base Producto	Unidad de Medida	Meta Producto Cuatrienio
	para el progreso				logar un buen estado			SERVICIOS PÚBLICOS		o de las vías del municipio de Nocaïma en el cuatrienio								
12	Infraestructura y servicios públicos para el progreso	Red vial terciaria en buen estado		Porcentaje	Mejorar la red vial regional para lograr un buen estado	Transporte	24	INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA, GESTIÓN DEL RIESGO Y SERVICIOS PÚBLICOS	Infraestructura a red vial regional	2402	Estudios y diseños para la construcción de la variante del municipio de Nocaïma	Estudios de preinversión para la red vial regional	Estudios de preinversión realizados	24021800	0	Número de estudios de preinversión	1	
13	Progreso del tejido social	Bienes y manifestaciones del patrimonio cultural reconocidos y protegidos		Número	Aumentar los bienes y manifestaciones del patrimonio cultural reconocido y protegido a 3 en el cuatrienio	Cultura	33	CULTURA E IDENTIDAD PARA NOCAIMA	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	3301	Escuelas de formación cultural adecuadas y dotadas	Centro musicales dotados	Centros musicales dotados	330110100	0	Número	1	

**Tabla 7 Programación financiera por proyecto**

Proyecto o iniciativa priorizado	Programación financiera		
	2021	2022	2023
Proyecto o iniciativa priorizado	Asignaciones Directas e inversión Local	Asignaciones Directas e inversión Local	Asignaciones Directas e inversión Local
Mejoramiento de la infraestructura educativa en el municipio de Nocaïma		\$ 290.000.000,00	
Incremento de la productividad agrícola de pequeños productores rurales en el municipio de Nocaïma.		\$ 100.000.000,00	
Mejoramiento de la productividad de los pequeños productores de caña de azúcar en el municipio de Nocaïma.		\$ 120.000.000,00	
Mejoramiento de la infraestructura de pequeños productores para el cumplimiento de los estándares de calidad en la comercialización y producción de la panela y subproductos derivados en el municipio de Nocaïma		\$ 180.000.000,00	
Construcción de la segunda etapa del barrio resiliente bosques del vergel: del municipio de Nocaïma, departamento de Cundinamarca	\$ 1.744.989.010,75		
Construcción de obras de protección para la mitigación y reducción del riesgo de desastres en la zona urbana y rural del municipio de Nocaïma.			\$ 152.000.000,00
Ampliar la infraestructura para la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Nocaïma	\$ 180.000.000,00		
Ampliar la infraestructura de las redes eléctricas de media y baja tensión en el municipio de Nocaïma.	\$ 110.000.000,00		
Mejoramiento de la infraestructura vial urbana en el municipio de Nocaïma			\$ 150.000.000,00
Formular e implementar el plan de movilidad y plan de seguridad vial. y el plan estratégico de control contra la ilegalidad en el transporte municipal para el municipio de Nocaïma.			\$ 60.000.000,00
Mejoramiento de la infraestructura de la red vial terciaria del municipio de Nocaïma.			\$ 180.000.000,00
Estudios de preinversión para la variante de la vía Autopista-Nocaïma-Nimaima/Vergara en el departamento de Cundinamarca		\$ 30.000.000,00	
Dotación de las escuelas de formación para promocionar y fortalecer la cultura en el municipio de Nocaïma.	\$ 100.000.000,00		

## V. DIVULGACIÓN Y TRANSPARENCIA

El presente documento, será divulgado por el Municipio de Nocaïma, siguiendo las indicaciones del Departamento Nacional de Planeación, quién ha dispuesto un lugar en el *Kit de Planeación Territorial*, en el cual todas las entidades territoriales podrán reportar el Capítulo Independiente de Inversiones con cargo al SGR que hayan aprobado e incorporado



# ALCALDIA MUNICIPAL DE NOCAIMA

NIT 899.999.718-9

como parte integral de su plan de desarrollo municipal, el cual podrá ser consultado en el link: <https://portalterritorial.dnp.gov.co/kpt/>.

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 2056 de 2020, referente a la presentación del Capítulo de Inversiones con cargo al SGR, el municipio publicará en su página web: <https://www.nocaima.gov.co/>, en las carteleras y demás espacios de información a la ciudadanía, las inversiones proyectadas, los indicadores de línea base y las metas fijadas en los objetivos y los programas de los proyectos de inversión relacionados en el capítulo "inversiones con cargo al SGR", así como los resultados del seguimiento efectuados a su ejecución.

Atentamente,

  
**JUAN CARLOS VÁSQUEZ ARIAS**  
ALCALDE MUNICIPAL

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FIRMA
Elaboró	Secretaría de Proyectos y Competitividad – Bernardo Alberto Gil Cifuentes	
Revisó	Secretaría de Proyectos y Competitividad – Carlos Gonzalo Triana Ramirez	
Aprobó	Secretaría de Planeación y Desarrollo Municipal – Sandra Lorena Cifuentes Fuentes	
Folios	23	



## BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS

- Congreso de la República de Colombia (26 de septiembre de 2020a). Ley 2056. *Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías*. Bogotá, Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (31 de diciembre de 2020b). Ley 2072. *"Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022"*. Bogotá, Colombia.
- Departamento Nacional de Planeación. (31 de diciembre de 2020). Decreto Único Reglamentario 1821. *"Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías"*. Bogotá, Colombia.
- Departamento Nacional de Planeación. (2020). *Guía para la planeación participativa de "inversiones con recursos de regalías"*. Bogotá - Colombia: Departamento Nacional de Planeación.
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (30 de marzo de 2021a). Decreto 317. *"Por el cual se cierra el presupuesto de la vigencia 2019-2020 y se adiciona el presupuesto del bienio 2021-2022 del Sistema General de Regalías incorporando la Disponibilidad Inicial 2021-2022 y el saldo del mayor recaudo 2017-2018"*. Bogotá, Colombia.
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (6 de abril de 2021b). Decreto 332. *"Por el cual se adiciona el presupuesto del bienio 2021-2022 del Sistema General de Regalías con ocasión del Departamento del Fondo de Ahorro y Estabilización"*. Bogotá, Colombia.
- SICODIS. (31 de 12 de 2020). *SICODIS-DNP*. Obtenido de [https://sicodis.dnp.gov.co/Reportes/Rep\\_PlanDeRecursos.aspx](https://sicodis.dnp.gov.co/Reportes/Rep_PlanDeRecursos.aspx)